

Ayuntamiento de Galisteo

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 3/2003 de las Normas Subsidiarias 15459

Ayuntamiento de Hervás

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico 15459

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.— Corrección de errores al Anuncio de 28 de octubre de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal 15460

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 10 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de carrera 15460

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 11 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera 15460

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 9 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias 15460

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia 15460

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 10 de noviembre de 2003, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Rosco Casado 15461

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin.

Apreciado error en el texto de la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de

derechos de la reserva regional para este fin, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 145, de 13 de diciembre de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14763, Columna primera, apartado a) del artículo 3.

Donde dice:

“6. Además se deberá acreditar debidamente la titularidad de la parcela arrancada.”

Debe decir:

“Además se deberá acreditar debidamente la titularidad de la parcela arrancada.”

En la página 14765, en el punto 4 del Expone del Anexo I

Donde dice:

“4. Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración, de acuerdo

con el art. 44 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 citada.

Debe decir:

“4. Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud.”

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas.

Por Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 40, de 3 de abril), se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de la prueba objetiva valorada por los Tribunales correspondientes y el concurso de méritos por el Tribunal Único, este último ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, por lo que se procede hacer pública la misma.

En virtud de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria y como quiera que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación de aprobados en el turno de ascenso convocado por Orden de 31 de marzo de 2003, ordenada por Categorías y Especialidades en su caso, según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- 1.- Convocar a los aspirantes aprobados al acto de elección de plazas que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se indica en el Anexo II a esta Orden, que podrán concurrir personalmente, provistos del DNI, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

2.- Para la realización del procedimiento de elección de plazas se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

A.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en las pruebas selectivas.

B.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

C.- Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión de las fueron ofertadas a ascenso de conformidad con la Orden de Convocatoria, indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredite su personalidad y, en su caso, la representación que ostente. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegido por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Aquellos aspirantes que soliciten plazas, que en la columna de requisitos de acuerdo con la respectiva Relación de Puestos de Trabajo, disponga la necesidad de estar en posesión del permiso de conducción, será necesario su aportación en ese momento.